



Método multicriterio neutrosófico para la evaluación del análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán

Neutrosophical multicriteria method for the evaluation of the legal analysis on the violation of human rights within the religious educational units in the city of Tulcan

Nicolás Mateo Sánchez Montalvo¹, Fernanda Stefanía Medina Jácome², Carmen Marina Méndez Cabrita³ and Rene Estalin Portilla Paguay⁴

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Tulcán. Ecuador. E-mail: dt.nicolasm10@uniandes.edu.ec

² Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Tulcán. Ecuador. E-mail: et.fernandasmj68@uniandes.edu.ec

³ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Tulcán. Ecuador. E-mail: t.carmenmmc56@uniandes.edu.ec

⁴ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Tulcán. Ecuador. E-mail: ut.renepp25@uniandes.edu.ec

Resumen. Los derechos humanos son fundamentales para la protección y promoción de la dignidad de todas las personas, sin distinción de etnia, religión, creencia o condición sexual. Sin embargo, en diferentes partes del mundo se siguen produciendo situaciones en las que estos derechos son vulnerados. La presente investigación tiene como objetivo desarrollar un método multicriterio neutrosófico para la evaluación del análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán. La metodología que se empleó dentro del artículo científico fue la cuantitativa, porque a través de encuestas se conoció si la ciudadanía tenía o no conocimiento sobre la vulneración de Derechos Humanos y de qué manera evitar las mismas. Se concluyó con respecto a la importancia de implementar políticas y medidas que promuevan el respeto por los Derechos Humanos dentro de las instituciones religiosas, destacando la necesidad de fomentar un diálogo constructivo entre las instituciones religiosas, las autoridades gubernamentales, las organizaciones de derechos humanos y la sociedad en general.

Palabras Claves: método multicriterio neutrosófico, Derechos Humanos, vulneración, unidades educativas, religión.

Abstract. Human rights are fundamental for the protection and promotion of the dignity of all people, without distinction of ethnicity, religion, belief or sexual condition. However, in different parts of the world, situations continue to occur in which these rights are violated. The present research aims to develop a multicriteria neutrosophic method for the evaluation of the legal analysis on the violation of human rights within religious educational units in the city of Tulcán. The methodology used in the scientific article was quantitative, because through surveys it was known whether or not citizens were aware of the violation of Human Rights and how to avoid them. It was concluded with respect to the importance of implementing policies and measures that promote respect for Human Rights within religious institutions, highlighting the need to promote a constructive dialogue between religious institutions, government authorities, human rights organizations and society in general.

Keywords: neutrosophic multicriteria method, human rights, violation, educational units, religion.

1 Introducción

Los derechos humanos son fundamentales para la protección y promoción de la dignidad de todas las personas, sin distinción de etnia, religión, creencia o condición sexual, entre otras. Sin embargo, en diferentes partes del mundo se siguen produciendo situaciones en las que estos derechos son vulnerados. Cuando hablamos de vulneración de los derechos humanos nos referimos a la violación de los derechos básicos reconocidos a todas las personas, algo reconocido además por el derecho internacional, cuyo máximo exponente es la Declaración Universal

Nicolás M. Sánchez M, Fernanda S. Medina J, Carmen M. Méndez C, Rene E. Portilla P. Método multicriterio neutrosófico para la evaluación del análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán

de los Derechos Humanos. Estos derechos nos pertenecen a todas las personas, da igual nuestra condición personal. La vulneración de estos derechos se manifiesta de diferentes formas, ya que pueden atacar contra cualquiera de los derechos reconocidos en la Declaración.

Entre las causas que llevan a vulnerar los derechos humanos está, por encima de todo, la falta de voluntad política. Los Estados deben preocuparse por respetar y proteger los derechos de la ciudadanía. Hechos como la corrupción o la impunidad de los delitos pueden hacer que la vulneración de los derechos humanos se cronifique. Pero también puede darse un conflicto armado o situaciones de inestabilidad política o socioeconómica que genere una grave vulneración de derechos, sin embargo, hay una causa que desde organizaciones como Ayuda en Acción ponemos de especial relevancia a la hora de producirse una vulneración de derechos. Se trata de la pobreza y la desigualdad.

Existen diferentes instrumentos los cuales vigilan y receptan denuncias en base a las diferentes vulneraciones, como ejemplo tenemos el Consejo de Derechos Humanos y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, en Europa encontramos el Tribunal Europeo de Derechos Humanos [1]. Uno de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacional, las diferentes violaciones de los derechos humanos se dan principalmente por los conflictos y la inseguridad, los que, a su vez, resultan invariablemente en nuevas violaciones de los derechos humanos, el marco normativo de los derechos humanos proporciona también una base firme para abordar cuestiones muy preocupantes en los países, o entre ellos, las que, si no se atienden, pueden conducir a conflictos.

Con la aparición del derecho internacional, [2, 27] menciona que los instrumentos educativos jugaron un papel muy importante desde ese momento, porque gracias a eso se lograron evidenciar las falencias, exclusiones y vulneraciones en el ámbito educativo lo cual da paso a la vulneración de los derechos humanos, sin embargo, la superestructura patriarcal que sujeta las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales, ha constituido un grave impedimento para el avance en la realización de los derechos humanos en la educación.

La religión es un concepto difícil de definir, principalmente debido a su diversidad de manifestaciones a través de las diferentes culturas, el fenómeno religioso como expresión de la consciencia resulta un hecho antiguo y su investigación ha sido de interés tanto para practicantes como para observadores, entre ellos, filósofos, ideólogos, historiadores, médicos, sociólogos, psicólogos y representantes de otras ciencias, lo mismo a partir de teorías generales y concepciones preponderantes en cada época, la perspectiva personal, la experiencia práctica y las vivencias de los que han decidido su indagación y explicación.

Los derechos humanos deben protegerse en el mundo entero. Y por eso la comunidad internacional ha ido ampliando y mejorando los mecanismos para garantizar su cumplimiento. De hecho, todos los países han de someterse actualmente a un escrutinio externo, un concepto que permitió crear la Corte Penal Internacional en 1998 y que dio lugar a los tribunales penales internacionales de la ONU y a los tribunales especiales para Ruanda, la antigua Yugoslavia, Sierra Leona, Líbano, Camboya y Timor Oriental.

También han aumentado los expertos independientes de la ONU y los comités que controlan la implementación de los principales tratados internacionales de derechos humanos. Y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha establecido un sistema, conocido como Examen Periódico Universal, por el que todos los Estados examinan cada cinco años la situación de los derechos humanos de los demás. El principio de universalidad, los derechos humanos obligan a los Estados, a rendir cuentas del cumplimiento, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Junto con la Declaración, regulan el cumplimiento [3].

La interpretación del término “dignidad” se presenta como un tema de actualidad y de decisiva significación de los derechos humanos. Según Shulztiner y Carmi, la dignidad humana es un concepto central del constitucionalismo posterior a la Segunda Guerra Mundial. 28 Antes de 1945 sólo cinco países lo tenían en sus Constituciones (México, Weimar, Finlandia, Irlanda, y Cuba), y después de diciembre de 2012, ciento sesenta y dos países lo han incorporado; esto es, el 84% de los 193 que componen las Naciones Unidas (los primeros tres en incorporarlo fueron Alemania Occidental, Japón e Italia). Estos autores realizan un análisis cuantitativo y cualitativo del término dignidad en los textos constitucionales.

Además del estudio del uso del término a lo largo del tiempo [4], menciona que es interesante el análisis de las causas o influencias que dieron lugar al incremento del uso del término, entre las que los autores ubican la decisiva influencia de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, la difusión de la democracia y la caída de la cortina de hierro, una cuestión de ahorro de tiempo, la situación poscolonial y los usos a nivel regional. También hay influencia de quienes no la usan: en especial Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia.

El Estado de derecho va más allá de un cuerpo normativo, conlleva una relación estrecha entre derecho, democracia y derechos humanos. Su cumplimiento exige el imperio de la ley, pero, además, que haya diferenciación o separación en la actuación de los poderes. Asimismo, es necesario que se dé la fiscalización de la administración, es decir, un control jurídico y un control político, y que se cumpla con el irrestricto respeto de los derechos y libertades fundamentales. Así, en palabras de Elías Díaz, el Estado de derecho puede ser entendido

como “aquel en que esas regulaciones normativas se producen hoy desde la libre participación democrática, incorporando eficazmente los derechos fundamentales [5].

Además de la protección a la libertad religiosa que hay en cada país, también existen diferentes instrumentos o documentos legales internacionales que protegen este derecho. En 1948, se introdujo el derecho a la libertad de religión y de conciencia a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Desde entonces, ha habido diferentes pactos y convenciones que han establecido y desarrollado este derecho a nivel internacional. ¿Qué protecciones recibo por medio del derecho internacional? Los instrumentos internacionales establecen que todas las personas son iguales ante la ley, sin importar su religión. También se establece que nadie podrá ser discriminado por razón de su religión ya que esto es una ofensa a la dignidad humana y es condenada como violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En base al sistema escolar chileno de la religión con la educación existe desde la colonia cuando llegaron las primeras congregaciones religiosas católicas con los conquistadores españoles en el año de 1541. Sin embargo, dentro de este texto abordará la situación de la misma desde 1980 a la fecha, privilegiando la libertad de culto y de abrir establecimientos educacionales que es posible para todas las religiones reconocidas en un amplio contexto ecuménico, como asimismo, la posibilidad de dictar clases de religión por parte de los credos reconocidos y que tengan programas aprobados por el Ministerio de Educación, no solo en sus escuelas o colegios, sino que también en los establecimientos del estado; esta actividad es optativa para los padres o apoderados quienes aceptan o no que el estudiante curse tal asignatura en su plan de estudios. Se trata de un estudio cualitativo con metodología histórico-descriptiva.

Desde el enfoque construccionista se busca generar una autorreflexión de los fenómenos de vulnerabilidad alrededor de conceptos de construcción socialmente mutua y, así, encaminar estrategias de solución y prevención, se debe generar una oportunidad única de narración de los fenómenos que vulneran la integridad de los seres humanos, mediante la expresión de sentimientos, hechos, contextos y episodios como base para construir nuevamente una mirada al mundo desde el lado positivo y preventivo de las víctimas de los fenómenos; invitando a una postura reflexiva al mecanismo rotario de la protección y cuidado familiar.

De igual forma está reconocido que es una obligación de madres y padres educar a sus hijas e hijos y enviarles a la escuela, y, es deber del Estado otorgar protección al ejercicio de este derecho, conforme lo señala la legislación específica sobre la educación y el modo en que este derecho debe garantizarse a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas. La actualidad se ha ampliado el alcance del derecho a la educación con nuevas interpretaciones en sede judicial, se destacan los casos en que se determinó que una institución privada puede considerarse autoridad responsable para efectos del amparo; sobre la obligación de las instituciones educativas de evitar situaciones de violencia y discriminación; respecto de los compromisos asumidos por el Estado para garantizar educación a las personas; y, por el derecho a la educación bilingüe o multilingüe de las personas indígenas.

La Constitución de la República del Ecuador vigente en la actualidad menciona en el artículo 26, que el derecho a la educación será asegurado desde el Estado, quien tiene la responsabilidad de garantizar “la igualdad e inclusión social y las condiciones para el buen vivir”. En concordancia con el artículo 28, *ibidem* sobre el acceso a la educación, sin discriminación alguna. La *supra* norma también establece las garantías de la educación refiere que los padres tienen completa libertad para escoger la educación de sus hijos de acuerdo con sus creencias y principios. A partir de estos enunciados se entiende que, son los representantes o tutores los responsables de elegir la unidad educativa para sus hijos, ya que existe garantía de acceso basándose en este derecho obligatorio, sin embargo, existen instituciones con su propia doctrina, corriente o metodología de estudio.

Analizar y diagnosticar las situaciones de conflicto en el entorno institucional y social que dan paso a la vulneración de los Derechos Humanos en las unidades educativas religiosas.

La metodología que se empleó fue la cuantitativa, porque a través de encuestas y entrevistas se conoció si los docentes y estudiantes de las diferentes instituciones conocieron, presenciaron o no sobre la vulneración de Derechos Humanos a lo largo de su vida académica.

2 Materiales y métodos

La sección presenta la estructura del funcionamiento del método multicriterio neutrosófico para la evaluación del análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán. El funcionamiento está guiado por un flujo de trabajo de tres actividades [6, 7]. El método basa su funcionamiento a partir un entorno neutrosófico para modelar la incertidumbre.

Se sustenta sobre un esquema de análisis de decisión lingüística que puede abordar criterios de diferente naturaleza y proporcionar resultados lingüísticos en un entorno neutrosófico [8,24], [9-11]. La figura 1 muestra las actividades fundamentales del método propuesto.

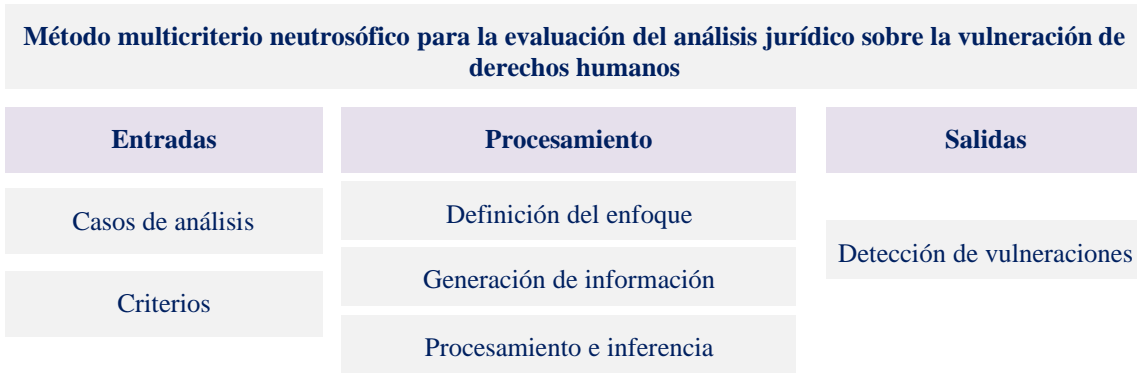


Figura 1: Representación del método propuesto.

El método está diseñado para soportar el flujo de trabajo y para la evaluación del análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán. Consta de las siguientes actividades: definición del enfoque, generación de información, y procesamiento e inferencia [12]. A continuación se describen las diferentes etapas del método:

1. Definición del enfoque

En esta etapa, el marco de evaluación se define para corregir la estructura sobre la toma de decisiones y para la evaluación del análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán. El marco se modela a partir de los siguientes elementos:

- Sea $E = \{e_1, \dots, e_n\}$, ($n > 2$) un conjunto de expertos.
- Sea $TI = \{ti_1, \dots, ti_m\}$, ($m > 2$) un conjunto de casos de análisis.
- Sea $C = \{c_1, \dots, c_k\}$, ($k > 2$) un conjunto de criterios que caracterizan el análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán.

Se utiliza un marco de información heterogéneo [13, 29], [14,25]. Para cada experto se puede usar un dominio diferente numérico o lingüístico para evaluar cada criterio, atendiendo a su naturaleza en un entorno neutrosófico [15, 28], [16, 17]. A partir de la modelación de los elementos que definen el enfoque se realiza la generación de las informaciones.

2. Generación de información

Mediante la definición del marco de trabajo se obtiene el conocimiento del conjunto de expertos. Por cada experto se suministra sus preferencias mediante el uso de vectores de utilidad. El vector de utilidad se expresa mediante la ecuación 1:

$$P_j^i = \{p_{j1_1}^i, \dots, p_{jh}^i\} \quad (1)$$

Donde:

P_j^i representa la preferencia otorgada al criterio c_k sobre los casos de análisis τ_j expresado por el experto e_i .

La etapa obtiene las informaciones que son de necesidad para el procesamiento de las inferencias, a partir del conjunto de datos obtenidos mediante la consulta a los expertos, se realiza el procesamiento y la inferencia de las informaciones en función de obtener las recomendaciones sobre la evaluación del análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán.

3. Procesamiento e inferencia

La etapa de procesamiento e inferencia se realiza a partir del marco de trabajo establecido con el conjunto de datos obtenidos. Para ello la información es unificada y agregada [18, 19].

A partir del procesamiento se realiza un proceso de ordenamiento de alternativas que son priorizados para tratar con información heterogénea y dar resultados lingüísticos.

A 2TLNNS se define como [20]:

A partir de $S = \{s_0, \dots, s_g\}$ que representa una 2TLSSs con cardinalidad impar $t + 1$.

Se define para (S_t, a) , (S_i, b) , $(S_f, c) \in L$ y $a, b, c \in [0, t]$, donde (S_t, a) , (S_i, b) , $(S_f, c) \in L$ expresan independientemente del grado de verdad, grado de indeterminación y el grado de falsedad por 2TLSSs.

Por lo tanto: 2TLNNSs se define:

$$l_j = \{(S_t, a), (S_i, b), (S_f, c)\} \quad (2)$$

Donde:

$$0 \leq \Delta^{-1}(St_j, a) \leq t, 0 \leq \Delta^{-1}(Si_j, b) \leq t, 0 \leq \Delta^{-1}(Sf_j, c) \leq t$$

$$0 \leq \Delta^{-1}(St_j, a) + 0 \leq \Delta^{-1}(Si_j, b) + 0 \leq \Delta^{-1}(Sf_j, c) \leq 3t$$

Mediante la función de puntuación y precisión se clasifica 2TLNN [21].

Sea

$$l_1 = \{(St_1, a), (Si_1, b), (Sf_1, c)\}$$

2TLNN en L la función de puntuación y precisión en l_1 se define como:

$$S(l_1) = \Delta \left\{ \frac{2t + \Delta^{-1}(St_1, a) - \Delta^{-1}(Si_1, a) - \Delta^{-1}(Sf_1, a)}{3} \right\}, \Delta^{-1}(s(l_1)) \in [0, t] \tag{3}$$

$$H(l_1) = \Delta \left\{ \frac{t + \Delta^{-1}(St_1, a) - \Delta^{-1}(Sf_1, a)}{2} \right\}, \Delta^{-1}(h(l_1)) \in [0, t] \tag{4}$$

3. Procesamiento e inferencia:

La información se unifica en un dominio lingüístico específico (S_T). La información numérica se transforma al dominio lingüístico (S_T) siguiendo estos pasos:

- a) Seleccionar un dominio lingüístico específico, denominado conjunto de términos lingüísticos básicos (S_T).
- b) Transformación de valores numéricos en $[0, 1]$ al $F(S_T)$.
- c) Transformación de conjuntos difusos S_T sobre el en 2-tupla lingüística.

La agregación permite la unificación de las informaciones para lo cual se desarrolla mediante dos pasos con el objetivo de calcular una evaluación global de los casos de análisis.

El operador de agregación unifica las diferentes ponderaciones expresadas por cada experto [22,25],[23,26] teniendo en cuenta su conocimiento y su importancia en el proceso toma de decisiones para la evaluación del análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán.

El paso final en el proceso de priorización es establecer una clasificación entre los casos de análisis, esta clasificación permite priorizar los casos analizados con más valor.

El caso de análisis más significativo es aquella que tiene la evaluación colectiva máxima $Max \{(r_i, a_j), = 1, 2, \dots, n\}$. Los requisitos se priorizan según este valor en orden decreciente.

3 Resultados y discusión

La presente sección, describe el funcionamiento del método multicriterio neutrosófico para la evaluación del análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán. Se realizó un estudio de caso aplicado a una organización para determinar la evaluación del análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán. El ejemplo ilustra la aplicabilidad del método.

Desarrollo de la actividad 1: Marco de evaluación

Para el presente estudio de caso, se identificó un marco de trabajo compuesto por:

$E = \{e_1, e_3\}$, que representan los 3 expertos que intervinieron en el proceso.

Los cuales realizan la evaluación:

$Ps = \{Ps_1, Ps_6\}$, de 6 Casos de análisis

A partir de la valoración de los

$C = \{c_1, c_7\}$ los cuales conforman los 7 criterios valorativos.

La tabla 1 muestra los criterios utilizados.

Tabla 1: Criterios utilizados para la evaluación del análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán.

No	Criterio	Descripción
1	Marco normativo	Analizar si el estudio examina de manera adecuada el marco legal internacional, nacional y local sobre los derechos humanos, especialmente los tratados internacionales ratificados, como la Convención sobre los Derechos del Niño, los derechos fundamentales de la Constitución y la legislación educativa.

No	Criterio	Descripción
2	Compatibilidad entre derechos y principios religiosos	Evaluar si el análisis aborda de manera crítica la tensión o compatibilidad entre los derechos humanos fundamentales (como la libertad de conciencia, la igualdad de género, la libertad de expresión) y los principios religiosos promovidos en la unidad educativa.
3	Procedimientos y mecanismos de protección	Verificar si se mencionan los mecanismos internos y externos de protección de los derechos dentro de las instituciones, como políticas de denuncia, protocolos de actuación ante abusos, y el acceso de las víctimas a recursos judiciales o administrativos.
4	Protección de los derechos de los niños y adolescentes	Comprobar si el análisis considera adecuadamente los derechos específicos de los estudiantes menores de edad, en particular su derecho a una educación inclusiva y libre de discriminación, y la protección contra el maltrato físico, psicológico o emocional.
5	Debido proceso y acceso a la justicia	Examinar si se analiza si las víctimas de vulneración de derechos dentro de las unidades educativas religiosas tienen acceso a un debido proceso, y si existen garantías de imparcialidad en las investigaciones y resoluciones judiciales o administrativas.
6	Implicación de actores estatales y privados	Evaluar si el análisis aborda la responsabilidad de los diferentes actores, tanto del Estado (por ejemplo, supervisión, regulaciones) como de las autoridades religiosas, en la vulneración y protección de derechos humanos en estas instituciones.
7	Recomendaciones y propuestas de reforma	Analizar si el estudio incluye propuestas claras y viables de reforma legal, política o institucional para mejorar la protección de los derechos humanos en las unidades educativas religiosas, basadas en el diagnóstico presentado.

Cada experto podría dar la información de forma numérica o lingüística atendiendo a la naturaleza de los criterios. Se elige un dominio lingüístico común para verbalizar los resultados que se expresan en la Figura 2.

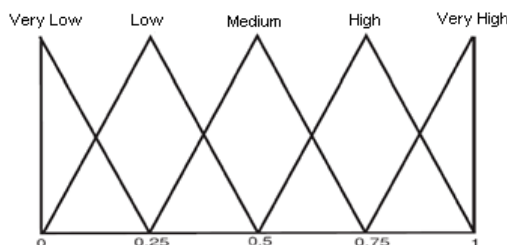


Figura 2. Dominio de Selección S_T .

Para los valores numéricos, se utilizará la escala lingüística siguiente con números neutrosóficos de valor único propuestas en la Tabla 2 [19].

Tabla 2: Términos lingüísticos empleados.

Término lingüístico	Números SVN
Extremadamente buena (EB)	(1,0,0)
Muy muy buena (MMB)	(0.9, 0.1, 0.1)
Muy buena (MB)	(0.8,0.15,0.20)
Buena (B)	(0.70,0.25,0.30)
Medianamente buena (MDB)	(0.60,0.35,0.40)
Media (M)	(0.50,0.50,0.50)
Medianamente mala (MDM)	(0.40,0.65,0.60)
Mala (MA)	(0.30,0.75,0.70)
Muy mala (MM)	(0.20,0.85,0.80)
Muy muy mala (MMM)	(0.10,0.90,0.90)
Extremadamente mala (EM)	(0,1,1)

Desarrollo de la actividad 2: Generación de información

A partir de la información obtenida sobre los casos de análisis, son almacenadas para su posterior procesamiento. El marco de evaluación es presentado en la Tabla 3. Los criterios de evaluación se realizan en la escala S_T .

Tabla 3: Presentación de los resultados

	e_1			e_2			e_3		
c_1	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]
c_2	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]
c_3	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.5, 0.1, 0.4]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.3, 0.3, 0.2]
c_4	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.5, 0.2, 0.4]
c_5	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]
c_6	[0.5, 0.1, 0.4]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.5, 0.3, 0.3]
c_7	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.5, 0.3, 0.3]

La información se transforma para unificar la información heterogénea. Los juegos difusos posteriores sobre S_T se transforman en 2-tuplas lingüísticas.

A partir del proceso de agregación se calculó una evaluación de los casos de análisis. Para el proceso de agregación se utilizó el promedio de ponderación de los números neutrosóficos lingüísticos de 2 tuplas. 2-TLNNWA a partir de los datos referidos por para cada experto [19,26]. En este caso los vectores de ponderación $W=(0.9, 0.6, 0.9, 0.6, 0.6, 0.9, 0.9)$.

Tabla 4: Procesamiento del resultado de los datos.

Casos de análisis	Preferencias
PS_1	[0.8, 0.7, 0.9, 0.6, 0.6, 0.9, 0.9]
PS_2	[0.9, 0.6, 0.9, 0.9, 0.6, 0.9, 0.9]
PS_3	[0.3, 0.9, 0.6, 0.4, 0.6, 0.9, 0.9]
PS_4	[0.6, 0.6, 0.9, 0.6, 0.6, 0.9, 0.6]
PS_5	[0.9, 0.6, 0.9, 0.6, 0.6, 0.9, 0.9]
PS_6	[0.8, 0.6, 0.9, 0.6, 0.6, 0.9, 0.9]

Para calcular la evaluación colectiva, el operador 2-TLNNWA se utiliza el vector de ponderación $V= [0.6, 0.6, 0.9, 0.6, 0.6, 0.9, 0.6]$ de la tabla 5.

Tabla 5: Evaluación colectiva para los casos de análisis.

[0.9, 0.6, 0.9, 0.9, 0.6, 0.9, 0.9]	PS_5
[0.8, 0.6, 0.9, 0.6, 0.6, 0.9, 0.9]	PS_6
[0.9, 0.7, 0.9, 0.6, 0.6, 0.9, 0.9]	PS_8
[0.3, 0.9, 0.6, 0.4, 0.6, 0.9, 0.9]	PS_4

Finalmente, se ordenan todas las evaluaciones colectivas y se establece una clasificación entre los casos de análisis con el propósito de identificar las mejores alternativas de puntuación calculadas.

Tabla 6: Resultados de la función de puntuación.

[0.9, 0.6, 0.9, 0.9, 0.6, 0.9, 0.9]	PS_5
[0.8, 0.6, 0.9, 0.6, 0.6, 0.9, 0.9]	PS_6
[0.9, 0.7, 0.9, 0.6, 0.6, 0.9, 0.9]	PS_8

En el estudio de caso, la clasificación de los casos de análisis quedó recomendada como sigue: $Ps_5 < Ps_6 < Ps_3$, siendo este el orden la evaluación del análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán.

Discusión

Gracias a las encuestas como instrumento de recolección de datos, se diagnosticó si los docentes y estudiantes conocían e interpretaban de una mejor manera los derechos que corresponden a cada uno y de esta manera se puedan evitar futuras vulneraciones a los Derechos Humanos.

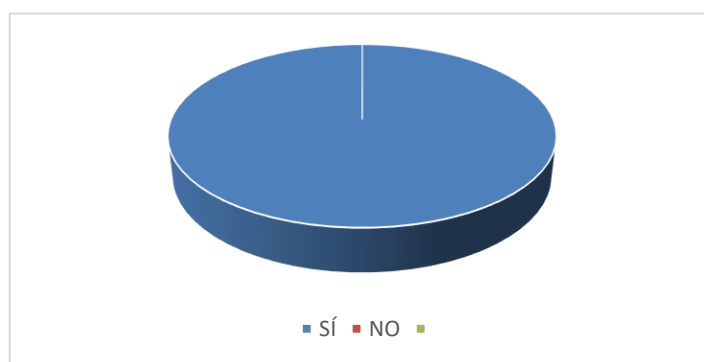


Figura 3. ¿Conoce que son los Derechos Humanos?

Todas las personas encuestadas conocen sobre los Derechos Humanos.

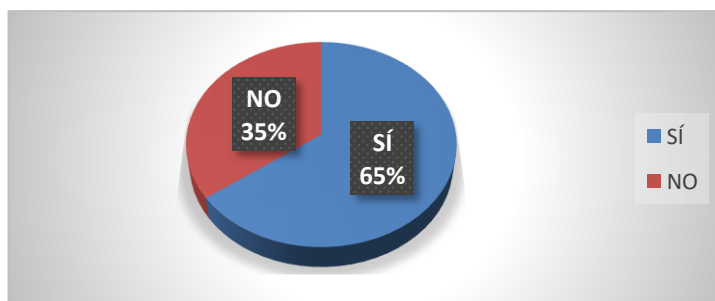


Figura 4. ¿Considera que las normativas que protegen los Derechos Humanos se aplican dentro de su Institución?

Dentro de la encuesta realizada 13 personas conocen sobre las normativas que regulan y protegen los Derechos Humanos, los restantes, que son 7 personas, no las conocen.

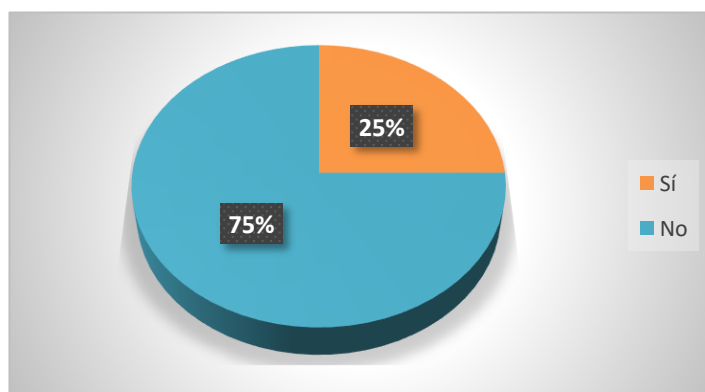


Figura 5. ¿Cree usted que existe alguna jerarquía entre los Derechos Humanos?

Un 75% de las personas encuestadas concuerdan que no existe una jerarquía de derechos.

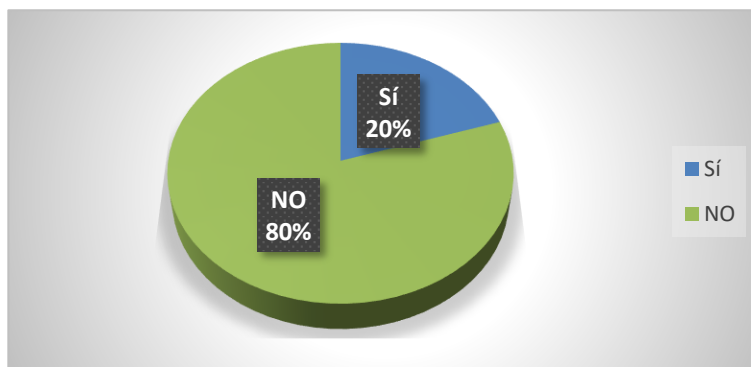


Figura 6. ¿Ha sido víctima de vulneración de Derechos Humanos?

Un 80% de los encuestados han sufrido algún tipo de vulneración de Derechos Humanos a lo largo de su formación académica.

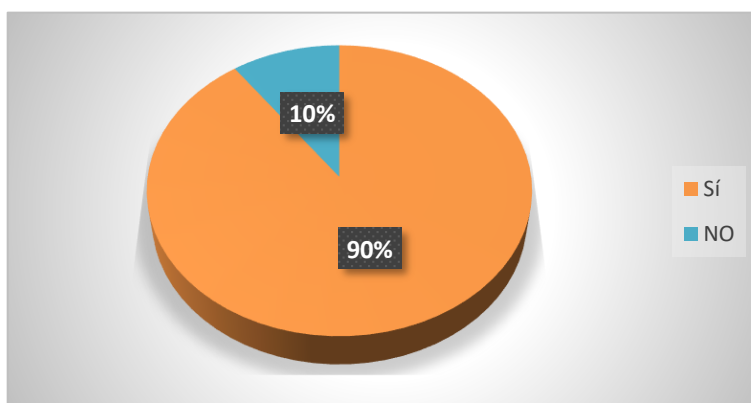


Figura 7. ¿Considera que dentro de las Unidades Educativas religiosas se vulneran los Derechos Humanos?

Un 95% de encuestados consideran que sí se vulneran los derechos humanos dentro de estas instituciones.

En base a las encuestas realizadas dentro de la investigación, se evidenció la problemática que planteada, es decir, dentro de las diferentes instituciones educativas religiosas que se encuentran en nuestra ciudad se vulneran diferentes derechos humanos, haciendo un mayor énfasis en el derecho a la libertad de culto.

Daniel Mato, dentro de su artículo con nombre Racismo, derechos humanos, y educación superior en América Latina, menciona algo muy importante, el racismo dentro de las diferentes instituciones educativas e incluso dentro de la educación superior es muy notorio e impactante dentro de nuestra realidad, se discrimina, excluye a personas que no comparten nuestros mismos ideales o pensamientos, de esta manera, desde muy temprana edad comienzan a darse las vulneraciones a los derechos humanos.

Karina Delgado, menciona que una sociedad equitativa implica el planteamiento y aplicación del derecho, descritos internacional y localmente para todos los sectores que la demandan. La educación inicial, como una oferta de estudios, debe hacer una descripción de las normativas que amparan un trabajo en educación inclusiva., haciendo referencia a que no se debe discriminar a ninguna persona por su condición o creencias.

Conclusión

A partir del desarrollo de la investigación propuesta, se obtuvo un método multicriterio neutrosófico para la evaluación del análisis jurídico sobre la vulneración de derechos humanos dentro de las unidades educativas religiosas en la ciudad de Tulcán. La implementación del método propuesto, basó su funcionamiento en métodos neutrosóficos para modelar la incertidumbre.

Dentro de la ardua investigación, se probó que a pesar de las diferentes capacitaciones, charlas, normativas aún se vulneran los derechos humanos, la sociedad aún carece de valores y aceptación en diferentes etapas, como quedó en evidencia en el entorno educativo.

La situación de nuestra ciudad es muy compleja, dentro de las diferentes instituciones educativas religiosas no se respeta el derecho a la libertad de culto, en las cuales se obliga a estudiantes, padres de familia y docentes a asistir a diferentes eventos católicos, en la actualidad existen muchas personas con una ideología cristiana, la cual dentro de las etapas antes mencionada se da paso a la vulneración de este derecho.

Referencias

- [1] A. Motilla, "El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas y el Tribunal Europeo: convergencias y divergencias en materia de simbología religiosa," *ANUARIO DE DERECHO ECLESIASTICO*, pp. 189-226, 2023.
- [2] E. Calahorrano Latorre, "El derecho al consentimiento informado de las personas mayores en el ámbito de salud. Estándares desde el derecho internacional de los derechos humanos y sus efectos en el ordenamiento jurídico chileno," *Estudios constitucionales*, vol. 19, no. 1, pp. 4-33, 2021.
- [3] I. Parte, "Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales," 1966.
- [4] F. Laferrière, Z. Maniecka, M. Pérez-Berlanga, M. Hruska-Plochan, L. Gilhespy, E.-M. Hock, U. Wagner, T. Afroz, P. J. Boersema, and G. Barmettler, "TDP-43 extracted from frontotemporal lobar degeneration subject brains displays distinct aggregate assemblies and neurotoxic effects reflecting disease progression rates," *Nature neuroscience*, vol. 22, no. 1, pp. 65-77, 2019.
- [5] M. J. Bernal Ballesteros, "La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública," *Revista Ius*, vol. 13, no. 44, pp. 251-280, 2019.
- [6] S. D. Álvarez Gómez, A. J. Romero Fernández, J. Estupiñán Ricardo, and D. V. Ponce Ruiz, "Selección del docente tutor basado en la calidad de la docencia en metodología de la investigación," *Conrado*, vol. 17, no. 80, pp. 88-94, 2021.
- [7] J. E. Ricardo, V. M. V. Rosado, J. P. Fernández, and S. M. Martínez, "Importancia de la investigación jurídica para la formación de los profesionales del Derecho en Ecuador," *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2020.
- [8] M. L. Vázquez, and F. Smarandache, *Neutrosofía: Nuevos avances en el tratamiento de la incertidumbre*: Infinite Study, 2018.
- [9] J. E. Ricardo, M. Y. L. Vázquez, A. J. P. Palacios, and Y. E. A. Ojeda, "Inteligencia artificial y propiedad intelectual," *Universidad y Sociedad*, vol. 13, no. S3, pp. 362-368, 2021.
- [10] I. A. González, A. J. R. Fernández, and J. E. Ricardo, "Violación del derecho a la salud: caso Albán Cornejo Vs Ecuador," *Universidad Y Sociedad*, vol. 13, no. S2, pp. 60-65, 2021.
- [11] G. Á. Gómez, J. V. Moya, J. E. Ricardo, and C. V. Sánchez, "La formación continua de los docentes de la educación superior como sustento del modelo pedagógico," *Revista Conrado*, vol. 17, no. S1, pp. 431-439, 2021.
- [12] B. B. Fonseca, O. M. Cornelio, and I. P. Pupo, "Sistema de recomendaciones sobre la evaluación de proyectos de desarrollo de software," *Revista Cubana de Informática Médica*, vol. 13, no. 2, 2021.
- [13] H. Wang, F. Smarandache, R. Sunderraman, and Y. Q. Zhang, *Interval Neutrosophic Sets and Logic: Theory and Applications in Computing: Theory and Applications in Computing*: Hexis, 2005.
- [14] O. Mar Cornelio, Y. Zulueta Véliz, and M. Leyva Vázquez, "Sistema de apoyo a la toma de decisiones para la evaluación del desempeño en la Universidad de las Ciencias Informáticas," 2014.
- [15] F. Smarandache, *A Unifying Field in Logics: Neutrosophic Logic. Neutrosophy, Neutrosophic Set, Neutrosophic Probability: Neutrosophic Logic. Neutrosophy, Neutrosophic Set, Neutrosophic Probability*: Infinite Study, 2005.
- [16] J. E. Ricardo, J. J. D. Menéndez, and R. L. M. Manzano, "Integración universitaria, reto actual en el siglo XXI," *Revista Conrado*, vol. 16, no. S 1, pp. 51-58, 2020.
- [17] J. E. Ricardo, N. B. Hernández, R. J. T. Vargas, A. V. T. Suntaxi, and F. N. O. Castro, "La perspectiva ambiental en el desarrollo local," *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2017.
- [18] J. Ye, "Single-valued neutrosophic minimum spanning tree and its clustering method," *Journal of intelligent Systems*, vol. 23, no. 3, pp. 311-324, 2014.
- [19] R. Sahin, and M. Yigider, "A Multi-criteria neutrosophic group decision making metod based TOPSIS for supplier selection," *arXiv preprint arXiv:1412.5077*, 2014.
- [20] J. Wang, G. Wei, and Y. Wei, "Models for green supplier selection with some 2-tuple linguistic neutrosophic number Bonferroni mean operators," *Symmetry*, vol. 10, no. 5, pp. 131, 2018.
- [21] F. Mata, "Modelos para sistemas de apoyo al consenso en problemas de toma de decisión en grupo definidos en contextos lingüísticos multigranulares," *Universidad de Jaén, Doctoral Thesis Jaén*, 2006.
- [22] M. Y. L. Vázquez, K. Y. P. Teurel, A. F. Estrada, and J. G. González, "Modelo para el análisis de escenarios basados en mapas cognitivos difusos: estudio de caso en software biomédico," *Ingeniería y Universidad: Engineering for Development*, vol. 17, no. 2, pp. 375-390, 2013.

- [23] O. Mar, I. Santana, YunweiChen, and G. Jorge, "Model for decision-making on access control to remote laboratory practices based on fuzzy cognitive maps," *Revista Investigación Operacional*, vol. 45, no. 3, pp. 369-380, 2024.
- [24] Ricardo, J. E., Vázquez, M. Y. L., Banderas, F. J. C., & Montenegro, B. D. N. "Aplicación de las ciencias neutrosóficas a la enseñanza del derecho". *Infinite Study*, 2022.
- [25] Estupiñán Ricardo, J., Domínguez Menéndez, J. J., Barcos Arias, I. F., Macías Bermúdez, J. M., & Moreno Lemus, N. "K-medias neutrosóficas para el análisis de datos de terremotos en Ecuador". *Conjuntos y sistemas neutrosóficos*, vol 44 núm 1, pp 29, 2021.
- [26] Anilema, C. A. M., Ricardo, J. E., & Mosquera, G. A. C. "La desnaturalización del derecho a la libertad de expresión como consecuencia de la conducta de incitación al odio en el ámbito político, en redes sociales, en Ecuador en las elecciones presidenciales en el año 2021". *Debate Jurídico Ecuador*, vol 7 núm 1, pp 17-33, 2024.
- [27] Estupiñán, J., Leyva Vázquez, M. Y., Marcial Coello, C. R., & Figueroa Colin, S. E. (2021). Importance of the preparation of academics in the implementation of scientific research, 2021.
- [28] Márquez, F. "América Latina: sector informal". La Habana, Cuba: Editorial de Ciencias Sociales, 1991.
- [29] Souto Anido, L., Márquez Sánchez, F., & Marrero Ancizar, Y. "Procedimiento para la selección del personal basado en la Teoría de los Subconjuntos Borrosos y Operadores OWA". *Revista espacios*, vol 40 núm 34, 2019.

Recibido: Agosto 19, 2024. Aceptado: Septiembre 05, 2024